

Manta, 20 de Diciembre 2006

SEÑOR
CARLOS LARA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

En la ciudad de Manta a los 23 días del mes de Febrero del presente año se reúne La junta de accionista de la compañía NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HNOS CIA LTDA. Por unanimidad deciden transferir las acciones del socio JUAN ALBERTO ALVIA CEVALLOS a favor del Sr. JORGE CEDEÑO PARRALES la misma que esta notariada ante el notario publico del cantón el día 24 de Marzo del 2006..

ADJUNTO: TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA.

ATENTAMENTE


JORGE CEDEÑO PARRALES
GERENTE

Telf # 2620872

35063



2763
Manto Cedeno,
Sus Registros de Escrituras
han verificado y proceder


COPIA

NUMERO : (643)



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA NAVIERA JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS CÍA. LTDA.; OTORGA EL SEÑOR JUAN ALBERTO ALVIA CEVALLOS; A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES.-

CUANTIA : USD \$ 310.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de marzo del año dos mil seis, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran en calidad de "CEDENTE", el señor **JUAN ALBERTO ALVIA CEVALLOS**, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cinco cinco ocho nueve nueve cero guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; debidamente autorizado por su cónyuge, la señora **MARIA VICENTA SANTANA ALCIVAR**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIO", el señor **JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES**, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno uno uno cero uno tres guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada.

Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto del Cantón Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA NAVIERA JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS Cía Ltda.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, el señor **JUAN ALBERTO ALVIA CEVALLOS**, por sus propios derechos y debidamente autorizado por su cónyuge, la señora **MARIA VICENTA SANTANA ALCIVAR**, a quien denominaremos "CEDENTE", y por otra parte, el señor **JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES**, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará "CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, con capacidad legal suficiente para la celebración de esta clase de actos. **SEGUNDA : ANTECEDENTES**.- **Uno**.- La Compañía **NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS Cía Ltda.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Manta, el tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, con un capital de **UN MILLON DE SUCRES**, divididos en un mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un sucre cada una.- **Dos**.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió al Aumento de Capital de la Compañía **NAVIERA JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS Cía Ltda** **Tres**.- El veinticinco de abril del año dos mil uno, según consta de la Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el dieciocho de junio del año dos mil uno, se celebró el contrato de Conversión del Capital de Sucres a Dólares, nuevamente se aumenta el Capital y se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía **NAVIERA JORGE**



CEDEÑO, J.C.P. HERMANOS, Cía. Ltda., en sesión celebrada con el carácter de universal, el día jueves veintitrés de febrero del año dos mil seis, cuya copia certificada forma parte integrante de esta escritura, resolvió por unanimidad autorizar al señor **JUAN ALBERTO ALVIA CEVALLOS**, la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones sociales de las que posee en la Compañía, en favor del socio, señor **JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES**.

TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, en virtud del presente acto, el Cedente, señor **JUAN ALBERTO ALVIA CEVALLOS**, por sus propios derechos y autorizado por su cónyuge, la señora **MARIA VICENTA SANTANA ALCIVAR**, contando con la debida autorización y aquiescencia de la Junta General de Socios de la compañía cuya acta se incorpora al protocolo como documento habilitante, transfiere al socio, señor **JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES**, trescientas diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles por un valor nominal de un dólar cada una, que le corresponden en el capital social de la Compañía **NAVIERA JORGE CEDEÑO, JCP, HERMANOS, Cía. Ltda.**, sin limitación de ninguna naturaleza.

Cesión equivalente al veinte por ciento del Capital Social de la empresa. De su parte, el Cesionario acepta la transferencia hecha a su favor, sin tener por tanto que formular reclamación alguna, de presente o de futuro, en contra del Cedente ni de sus representantes o sucesores en sus derechos.

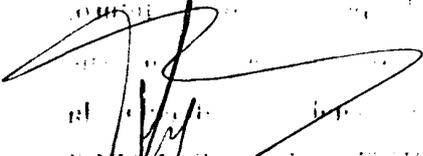
CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones es de **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, valores que son entregados por el Cesionario a favor del Cedente de contado y en dinero efectivo de curso legal y a su entera satisfacción.

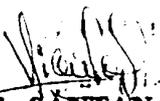
QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- El Cesionario declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la **COMPAÑIA NAVIERA JORGE CEDEÑO, JCP, HERMANOS Cía. Ltda.**, sumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socio de la misma le corresponde en la porción de las participaciones que posee sufriendose en todo caso a los estatutos de la compañía, a las resoluciones que la Junta General de Socios acordare, a las disposiciones constantes en la

Dr. Simón Zambrano Vices
Notario
Manta



Ley de la materia y más normas reglamentarias pertinentes. SEXTA: JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para efectos del presente instrumento, las contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta, y en caso de controversia se someten a la competencia de los jueces y tribunales de esta misma jurisdicción. SEPTIMA: MARGINACIONES.- De la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo; en el Registro Mercantil correspondiente y en el libro social respectivo. LAS DE ESTILO.- Sírvase usted señor Notario; anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo, generales y especiales, para que el presente contrato surta los efectos legales deseados por los comparecientes. (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número: Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I; leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.


JUAN ALBERTO ALVIA CEVALLOS
C.C. No. 130558990-3


MARÍA SANTANA ALCIVAR
C.C. No. 130555965-8


JORGE CEDEÑO PARRALES
C.C.No.- 130111013-4


REPÚBLICA DEL ECUADOR
EL CORTEZ SUPLENTE DE MANABI

EL NOTARIO
Dr. Wilson Zambrano Briones
NOVENO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA NAVIERA JORGE CEDEÑO J.C.P. HERMANOS, CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil seis, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la avenida Malecón de esta ciudad de Manta, siendo las 09H30, se reúnen el 100% del capital social de la compañía, es decir los señores: Jorge Antonio Cedeño Parrales, Juan Alberto Alvia Cevallos y Carlos Enrique Alvia Cevallos, para conocer y decidir respecto del siguiente orden del día, actuando como secretario el señor Carlos Enrique Alvia Cevallos:

1.- Autorización para que el socio Juan Alberto Alvia Cevallos, transfiera la totalidad de sus participaciones sociales, que equivalen al 20% del capital social de la empresa, a favor del socio Jorge Antonio Cedeño Parrales.

Luego de la lectura del orden del día por unanimidad, se instala la sesión siendo las 10H00 y proceden a analizar el punto anotado, el cual luego de su análisis de rigor es aceptado y aprobado por unanimidad, quedando la estructura del capital social de la siguiente manera:

SOCIOS	CAP. ACTUAL	PARTIC.	%
Jorge Cedeño Parrales.	\$ 1.240.00	1.240	80
Carlos Alvia Cevallos.	<u>310.00</u>	<u>310</u>	<u>20</u>
TOTAL	\$ 1,550.00	1.550	100

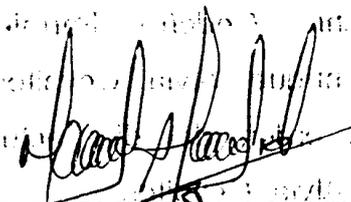
Decidiéndose a iniciar con los trámites pertinentes para legalizar el punto aquí acordado mediante las escrituras públicas correspondientes.

Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarta
Manta - Esmeraldas



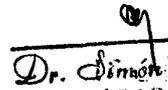
Para constancia firman en unidad de acto todos los concurrentes,
en la ciudad de Manta, a los veintitrés días del mes de febrero
del año dos mil seis .- (Firmado) Jorge Cedeño Parrales.- (Firmado)
Juan Alvia Cevallos.- (Firmado) Carlos Alvia Cevallos.-

CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su documento
original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual
me remito en caso necesario.-



CARLOS ENRIQUE ALVIA CEVALLOS
Secretario

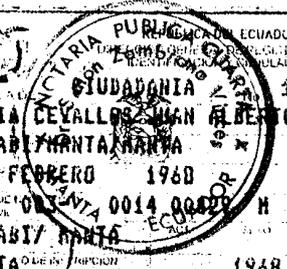
NOTA: Que las reproducciones
en 01 fojas útiles, anverso
reversos son iguales
originales, Manta
24 MAR 2006


Dr. Simón Zambrana
NOTARIA CUARTA
Manta, Ecuador

10	1111/06	201008
08	1111/06	
06	1111/06	
04	1111/06	

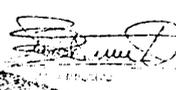
le notario...
escribió...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA No. 130558990-3
ALVIA CEVALLOS JUAN ALBERTO
 MANABI/MANTA/MANTA
 14 FEBRERO 1968
 008-0014-0002 H
 MANTA
 1968

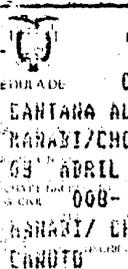



ECUATORIANA***** E434314444
CASADO MARIA VICENTA SANTANA ALCIVAR
SECUNDARIA EMPLEADO

ROSA ALVIA CEVALLES
 MANTA 16/05/2002
 16/05/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS REN 0006750
 Mnb

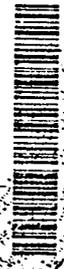
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA No. 130559765-3
SANTANA ALCIVAR MARIA VICENTA
 MANABI/CHONE/CANUTO
 09 ABRIL 1967
 008-0297-00141 F
 MANABI/CHONE
 CANUTO 1967

ECUATORIANA***** V033394442
CASADO JUAN ALBERTO ALVIA CEVALLOS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PEDRO SANTANA
JULIA ALCIVAR
 MANTA 04/10/2002
 04/10/2014
 REN 0055711
 Mnb




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 42-0006 NUMERO 1305589903 CEDULA
ALVIA CEVALLOS JUAN ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANTA CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 127-0102 NUMERO 130559658 CEDULA
SANTANA ALCIVAR MARIA VICENTA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANTA CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Simón Lambrano Sinos
 Notario Público Cuarto
 Manta = Manabi

J C P



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130111013-4

CEDEÑO PARRALES JORGE ANTONIO

NANABI/NANTA/NANTA

23 AGOSTO 1955

FECHA DE NACIMIENTO 002-0049 00891 N

NANABI/NANTA

NANTA

1955



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V333312222

IND. DACT

BIVORCIADO EMPLEADO

SECUNDARIA

NATIAS CEDEÑO

ROSA PARRALES

NANTA

28/10/2002

28/10/2014

REN 0068680

Mnb



FULGAR DE REGISTRO

Y FE: Que las precedentes
reproducciones xerocograficas
en 01 fojas útiles, ante los
reversos son iguales a sus
originales. Manta. 24 MAR. 2006

Dr. Simón Zambrano Escob. /
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

ESTAS FOJAS ESTAN

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- ESCRITURA NUMERO : SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES.- DOY FE

ecm

Dr. Simón Lambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí



DOY FE QUE EN ESTA FECHA...
Escritura pública de constitución de la Compañía NAVIARA TORQUE
CORPORA DE HERMANOS SA LA LINA signada con el notario
relembra en esta Despacho Notarial con fecha 02 de Julio de 1966
de la entidad la respectiva copia de la entidad de PARTICIPACIONES
SOCIALES a favor del señor JORGE ANTONIO ORRICO NAVARRA de
conformidad a lo que determina el artículo 10 del Reglamento de la
Ley de Compañías vigente en los términos contenidos en dicha escritura
pública Manta, Julio 02 del año DE SIMON LAMBRANO VINOS
Notario Público Cuarto del cantón Manta



Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA -
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " NAVIERA JORGE CEDE
ÑO J.C.P HERMANOS CIA. LTDA. ", DEL CUATRO DE AGOSTO DE MIL-
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CAR-
GO, LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SO-
CIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN ALBERTO ALVIA CEVALLOS, A
FAVOR DEL SEÑOR JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES, MEDIANTE ESCRI-
TURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON -
ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL-
SEIS.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRE -
SENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

MANTA, 20 DE ABRIL DEL 2.006




Abgda. Fátima Alvarado Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

DOY FE: Que en esta fecha, en la matriz donde reposa la
Escritura Pública de Constitución de la Compañía NAVIERA JORGE
CEDEÑO J.C.P. HERMANOS Cía. Ltda. signada con el No. 420,
celebrada en este Despacho Notarial, con fecha 03 de julio de 1989, se
ha sentado la respectiva razón de la CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES a favor del señor JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES, de
conformidad a lo que determina el Inciso 3ero. del Artículo 113 de la
Ley de Compañías vigente, en los términos constantes en dicha escritura
pública.- Manta, Julio 07 del 2006.- Dr. **SIMON ZAMBRANO VINCES**,
Notario Público Cuarto del cantón Manta.-


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

